

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 30/2003.-

Visto: El nuevo Organigrama del Ayuntamiento del Distrito Nacional, enviado por la Administración Municipal, para ser conocido por el Concejo de regidores.

Visto: El informe de la Comisión Especial de la Sala Capitular.

Visto: El Organigrama con que operaba el Ayuntamiento del Distrito Nacional, antes de la aprobación de la Ley 163-01, que fija los nuevos límites.

Visto: La propuesta de modificación enviada a esta Sala Capitular por la Administración Municipal.

Visto: La Ley 3456 del 21 de diciembre del año 1952, Ley 163-01 del 16 de octubre del año 2001, las resoluciones No.9-A/85 del 22 de marzo de 1985, 60/94, del 7 de septiembre de 1994, 112/94, del 30 de noviembre de 1994, 26/97, del 19 de febrero del 1997, 182/99 del 29 de enero 1999, 88/9 del 7 de octubre de 1999, 181/00 de fecha 19 de octubre del año 2001.

Vista: Las enmiendas presentadas por los regidores José Juan Zapata y Gabriel Castro.

Considerando: Que con la entrada en vigencia de la Ley No.163-01, que fija los nuevos límites al Distrito Nacional y creó la Provincia Santo Domingo, nos obliga a modificar el organigrama estructural del Ayuntamiento del Distrito Nacional con miras a dar solución a los requerimientos de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Considerando: Que es responsabilidad del Ayuntamiento del Distrito Nacional, ponderar y aprobar la estructura que se ajuste a la nueva demarcación geográfica en procura de simplificarla y hacer más eficiente la Sindicatura del Distrito Nacional, en respuesta a los Munícipes de la Capital de la República.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la propuesta de la Administración con las modificaciones siguiente:

Cont..

2

Res. No.30/2003

- a) Agregar la estructura organizacional de la parte normativa de este Ayuntamiento: ver propuesta Anexa.
- b) Agregar dentro de las funciones de la Dirección General de Servicios Públicos, lo relativo al cobro de los parqueos municipales.
- c) Agregar a la Dirección de Desarrollo Humano la Oficina de Desarrollo de la Mujer.
- d) Agregar a la estructura municipal, lo referente a la función del Cuerpo de Bomberos (Resolución 75/88).

f) Mantener el Departamento de Abastecimientos antigua compra, como una dependencia de la Dirección Administrativa

Segundo: Ordenar como al efecto **ordena** a la Administración del Ayuntamiento del Distrito Nacional, la aplicación del organigrama con sus modificaciones.

Tercero: Ordenar como al efecto **ordena** la creación de una Comisión Técnica compuesta por miembros de la Sala Capitular y la Administración, para la redacción del manual de funcionamiento del organigrama, que ha sido aprobado, otorgándole un plazo no mayor de 15 días.

Cuarto: El Organigrama siempre deberá estar configurado conforme a lo establecido por la ley.

Quinto: Ordenar que en Organigrama elaborado figure el Tesorero, debido a que este es un funcionario establecido por la ley.

Sexto: Comunicar la presente resolución a la Administración, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal, en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Marzo del año Dos Mil Tres (2003).

Nubia Suazo
Presidenta del Ayuntamiento
del Distrito Nacional

Lic. Luis Yépez Suncar
Secretario del ayuntamiento
del Distrito Nacional